



**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A. (CORBANA S.A.)**

**FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**DECRETO 37313 -MAG**

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DIRECTA N° FEPI-PGBS-PCD-017-2019**

**RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE COMPUERTAS  
PRIMARIAS Y DEL CANAL DE LLAMADA DE LA  
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SOBRE LA MARGEN  
IZQUIERDA DEL RÍO TÉRRABA EN PALMAR SUR, OSA,  
PUNTARENAS**

**NOVIEMBRE, 2019**

**PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

## ***CAPITULO I***

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1. Aspectos Generales**

La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de la Corporación Bananera Nacional (en adelante CORBANA) presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Procedimiento de Cotización Directa N° FEPI-PGBS-PCD-017-2019 denominado: “Reconstrucción de sistema de compuertas primarias y del canal de llamada de la infraestructura de riego sobre la margen izquierda del río Terraba en Palmar Sur, Osa, Puntarenas”.

**1.1** El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (en adelante SENARA), fungirá como Unidad Ejecutora responsable del proyecto, encargado de la dirección técnica y coordinación durante la ejecución de los trabajos.

**1.2** CORBANA fiscalizara el cumplimiento de la ejecución de la obra.

**1.3** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta.

El oferente podrá solicitar aclaraciones al cartel a la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, conforme al punto 30 de este cartel.

**1.4** La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.

**1.5** La adjudicación se realizará por parte de la Comisión de Contrataciones de CORBANA La decisión que se adopte por parte de este órgano solo tendrá recurso ordinario de revocatoria ante la Junta Directiva, el cual deberá interponerse dentro del término de TRES (3) días hábiles.

**1.6** Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o presente en este concurso, deberá cumplir con los “*Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial*”, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.

**1.7** Todos los documentos provenientes del extranjero deberán presentarse apostillados o autenticados, según sea el caso.

**1.8** CORBANA se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Directa N° FEPI-PGBS-PCD-017-2019, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten.

- 1.9** CORBANA se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial el presente Procedimiento de Cotización Directa N° FEPI-PGBS-PCD-017-2019.
- 1.10** Los oferentes deben cumplir con los requisitos formales, solo cuando se hayan presentado estos en forma completa, se podrá examinar la propuesta económica y técnica.
- 1.11** Las ofertas deben ser presentadas impresas en original y una copia, asimismo en formato digital en llave maya (PDF, el medio pasará a ser propiedad de CORBANA) indicando en ellas el nombre, número de cédula o documento de identidad y dirección postal del participante, en sobre cerrado en la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial, a más tardar a la hora señalada para la recepción de las ofertas, indicando claramente en el sobre la siguiente leyenda:

**CORPORACION BANANERA NACIONAL S.A.  
FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DECRETO 37313 -MAG  
PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DIRECTA N° FEPI-PGBS-PCD-017-2019  
“RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE COMPUERTAS PRIMARIAS Y DEL CANAL  
DE LLAMADA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SOBRE LA MARGEN  
IZQUIERDA DEL RÍO TÉRRABA EN PALMAR SUR, OSA, PUNTARENAS.”**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:**

**NO ABRIR ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2019.**

- 1.12** Las ofertas deben ser presentadas en idioma español y deben venir firmadas por el oferente o su representante legal. Todos los formularios deberán llenarse de acuerdo con lo que en ellos se indica en cuanto a precios, características y entregas e igualmente deben venir firmados.
- 1.13** No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas, ni la enviada vía correo electrónico, o la que sea presentada en una unidad u oficina distinta de la de Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA.
- 1.14** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada, como todos los documentos que la acompañen.
- 1.15** En caso de que una vez que las ofertas sean abiertas, éstas contengan defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones o los documentos incompletos, o que se aclaren elementos de forma.
- 1.16** Todo participante deberá consignar en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) en el cual pueda recibir notificaciones referentes a este proceso de contratación, así como un correo electrónico medio para ser notificado, además de un número de teléfono.

- 1.17** Una vez entregadas las ofertas en CORBANA, no podrán ser retiradas, entendiéndose que estas pasan a ser propiedad de CORBANA.
- 1.18** La información adicional que requieran los oferentes con respecto a las especificaciones y la documentación referente a este Procedimiento de Cotización Directa, debe ser solicitada mediante correo electrónico en atención al Sr. Juan Vicente Barrantes, Proveedor General de Bienes y Servicios, a la dirección [jbarrant@corbana.co.cr](mailto:jbarrant@corbana.co.cr) , con copia a la Sra. Alejandra Campos, Asistente de Proveeduría, a la dirección [acampos@corbana.co.cr](mailto:acampos@corbana.co.cr)

## **2. Sobre los Participantes**

- 2.1** Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas nacionales en forma individual o en consorcio (*no se aceptan ofertas conjuntas*), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada. Las ofertas en consorcio se presentarán con el compromiso de los participantes de ser solidariamente responsables por el cumplimiento de la oferta y los términos del cartel.
- 2.2** Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas nacionales en forma individual o en consorcio y subcontratistas, a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. Todos los oferentes y subcontratistas deberán presentar una declaración jurada ante notario público en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones.

El oferente deberá presentar certificación de personería jurídica original notarial con no más de un mes de emitida en el momento de la apertura de las ofertas o certificación digital con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas. La certificación notarial deberá contener igual información de la certificación literal registral, además del capital social y propiedad de las acciones.

- 2.3** Las ofertas se recibirán en sobre cerrado hasta las **14:00 horas del día 04 de diciembre del 2019**, acompañadas de los demás documentos y atestados solicitados en el presente cartel, en las oficinas de la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, sita en Zapote, San José, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial. La apertura se hará en presencia de representantes de CORBANA y de los interesados que tengan a bien concurrir. Toda documentación que se solicite se debe incluir como anexos debidamente numerados e identificados en dicha oferta.

## *CAPITULO II*

### **CONDICIONES PARTICULARES**

#### **3. Objeto Contractual**

El objeto de esta contratación consiste en la reparación de la infraestructura de toma que incluye la reparación del sistema de compuertas existente, así como la reconformación del canal de llamada o toma lateral del río Térraba, sobre la margen izquierda, aguas abajo de la ruta nacional #34. Los trabajos deberán ejecutarse en dos fases separadas:

##### **3.1. Reparación de las compuertas principales de la infraestructura de riego de Palmar Sur**

- El sistema de compuertas principales del canal de riego actualmente consta de una estructura de tablestaca en acero y cuatro compuertas de apertura manual por medio de un sistema de tornillo sinfín.
- La reparación de estos sistemas de apertura y control del agua de riego consiste en desarmar, limpiar, engrasar, alinear y soldar todos los tornillos sinfín de manera que sean fáciles de operar manualmente. El tornillo sinfín dañado o doblado deberá de ser sustituido. Además, deberá cambiarse las varillas de acero que van unidas al tornillo sinfín. Quitar y poner nuevos soportes de estas varillas y dar línea y los respectivos niveles necesarios.
- Es necesario el desarme total de los engranajes, cambio de baches y engrasado. También deben colocarse los puntos de engrase necesarios para el mantenimiento o engrase. Las guías de las compuertas y los vástagos de las mismas se deben de alinear, librar de suciedad y corrosión.
- Las láminas de hierro de las compuertas, que presenten algún tipo de daño, deberán de sustituirse, alinearse o repararse manteniendo espesores, dimensiones y características de las actuales. Se debe de pintar con pintura tipo minio las varillas, tornillos y carcaza del sistema de engranaje y compuertas. Todos los elementos metálicos que deban ser reparados o sustituidos, deberán ser pintados con pintura anticorrosiva de buena calidad y a dos manos.
- Esta fase del trabajo deberá considerarse como ruta crítica del proyecto y ejecutarse dentro de las primeras dos semanas contadas a partir de la fecha de orden de inicio.

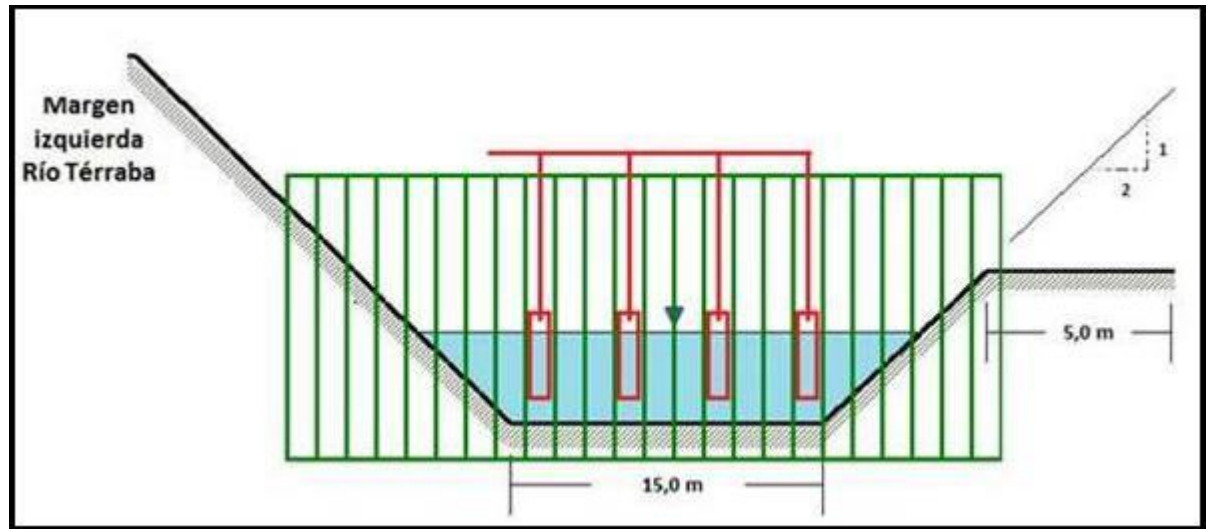


Figura 1. Esquema de la solución propuesta (sin escala). Modificado de: SENARA, 2019.

### 3.2. Reconformación del canal de llamada

- Consiste en la realización de todas las operaciones necesarias para ejecutar las excavaciones o cortes que se requieran, así como la excavación de todos los materiales existentes dentro de la sección del canal de llamada, de acuerdo con los alineamientos y perfiles que ordene la Unidad Ejecutora.
- El material a extraer consiste en una mezcla de arena, cantos rodados de gran variedad de tamaño y posiblemente algún tronco o material vegetal, todo producto del arrastre de sedimentación del río Térraba en sus avenidas.
- Estos trabajos se realizarán por hora máquina, utilizando excavadoras con al menos las siguientes características:
  - Potencia en un rango al volante entre 120 y 160 Hp.
  - El ancho mínimo de las zapatas del sistema de rodaje debe ser de 0.60 m.
  - Alcance mínimo del brazo a nivel del suelo de 10 m.
  - Deben estar en buenas condiciones de funcionamiento.
  - Deben contar con balde de recaba y balde canalero con talud definido.
- Si la Unidad Ejecutora determina, a su juicio, que la maquinaria no está trabajando adecuadamente, podrá detener inmediatamente el trabajo hasta que se realicen las correcciones del caso, el tiempo no será reconocido, ni para pago ni para ampliación del plazo de entrega de la obra.

## 4. Alcances de la Contratación

- 4.1 El oferente que resulte adjudicatario deberá construir las obras conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

- 4.2** El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipo, transporte y mano de obra necesaria para dejar las obras objeto de esta especificación, en condiciones óptimas de operación conforme con lo indicado y requerido por el Administrador de la Contratación designado por la Unidad Ejecutora, siguiendo además las directrices correspondientes.
- 4.3** Las obras y trabajos a ejecutar tienen una duración máxima de 30 días naturales contados a partir de la orden de inicio que emita la Unidad Ejecutora (SENARA) en coordinación con CORBANA.

## **5. Condiciones Legales**

- 5.1.** El oferente deberá estar inscrito ante la Caja Costarricense de Seguro Social como patrono y estar al día con sus obligaciones durante toda la ejecución de las prestaciones de la contratación.
- 5.2.** El oferente y eventual adjudicatario deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiriera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, CORBANA deberá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la C.C.S.S. Si una vez honrado el pago de las cuotas obrero-patronales quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.
- 5.3.** El oferente y eventual adjudicatario deberá estar inscrito como contribuyente del impuesto sobre la renta, al impuesto al valor agregado y personas jurídicas, así como estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente al momento de la adjudicación.
- 5.4.** El oferente deberá presentar copia simple del recibo oficial de prima de la póliza de Riesgos del Trabajo, extendido por el Instituto Nacional de Seguros.
- 5.5.** El oferente deberá presentar copia simple de la cédula de identidad del representante legal.
- 5.6.** El oferente debe indicar claramente en su propuesta, que tanto la Corporación Bananera Nacional S.A. así como el SENARA (Unidad Ejecutora), quedan libres de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral, como consecuencia de la contratación. Para lo cual, deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 5.7.** El oferente deberá presentar el listado de subcontrataciones y arrendamientos en caso que corresponda, e indicar el listado de las empresas subcontratadas las cuales deberán cumplir con las obligaciones indicadas del punto 5.1 a 5.5.

- 5.8. Se indicarán los nombres de todas personas físicas o jurídicas con las cuales se subcontrate, incluyendo su porcentaje de participación en el proyecto, y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.
- 5.9. El oferente que resulte adjudicatario podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado, salvo que CORBANA autorice un porcentaje mayor. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad.

## 6. Definiciones

- 6.1. Para efectos de la contratación para reconstrucción de sistema de compuertas primarias del canal de riego y reconfiguración del canal de llamada sobre la margen izquierda del río Térraba en Palmar Sur, Osa, Puntarenas, se tienen las siguientes definiciones:

**COMPUERTAS PRINCIPALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO:** Se entiende por compuertas principales, el conjunto de elementos que regulan el ingreso de agua desde el cauce del río Térraba, a la infraestructura de riego de Palmar Sur, por medio de compuertas, vertedores, tuberías o cualquier otro elemento que forme parte del sistema de regulación de entrada, que se alimenta de la toma de aguas del río Térraba.

**CANAL DE LLAMADA:** El canal de llamada corresponde a la infraestructura tipo canal, conformada mediante recavas, que permite el ingreso de aguas desde la toma sobre la margen izquierda del río Térraba, hasta los elementos que conforman las compuertas principales de la infraestructura de riego de Palmar Sur.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Se entiende por especificaciones el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con claridad el carácter y la finalidad de los trabajos, y que permiten ejecutarlos bajo la dirección de un profesional responsable debidamente acreditado ante el CFIA. De acuerdo con la índole de cada proyecto, estas especificaciones deben comprender los aspectos de distribución, de estructuración e instalaciones en caso de que así sea requerido.

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:** Se entiende por programación de cada actividad, la determinación de los tiempos de ejecución de las actividades que comprende el proyecto, a fin de poder anticipar la duración total de su proceso de ejecución. La programación debe involucrar lo siguiente: desglose de actividades del proyecto y sus correspondiente desglose de tareas por actividad, determinación de los datos de rendimientos, recursos y tiempos para cada una de las actividades, ordenamiento de las tareas con una secuencia lógica, mediante el uso de alguno de los métodos de programación modernos, determinación de la ruta crítica, determinación de los tiempos tempranos, tardíos y holguras de cada una de las actividades, elaboración de un diagrama de barras (Gantt) en el que se muestren los tiempos de inicio y finalización de las actividades.



## 7. Etapas del Proyecto

- 7.1. El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir a cabalidad el objeto de esta contratación basado en la ética y correctas prácticas de la ingeniería.
- 7.2. El trabajo a realizar se divide en las siguientes etapas, de conformidad con los términos de este cartel. Las etapas del proyecto se describen a continuación:

- **FASE 1: REPARACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUERTAS PRINCIPALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO.**

**ETAPA I: Preparación de Terreno:** Implica la preparación del terreno para el inicio de los trabajos, cuando así sea requerido, según especificaciones técnicas, planos constructivos (si los hay) e indicaciones de la Unidad Ejecutora del proyecto.

**ETAPA II: Manejo de aguas:** Previa a la fase de reconstrucción de las compuertas principales del canal, el contratista podrá construir una estructura temporal para el desvío controlado del recurso hídrico. En caso de que las condiciones lo permitan, y con la autorización expresa de la Unidad Ejecutora, el contratista podrá detener el flujo de agua en el canal, si así es requerido, para realizar los trabajos contratados.

**ETAPA III: Desarme de estructura existente:** Corresponde al proceso de desarme, desmontaje o demolición de la estructura de compuertas existente que se reemplazará.

**ETAPA IV: Construcción y montaje:** Corresponde a la colocación de la estructura del sistema de compuertas propuesto, incluyendo todas las labores geotécnicas y constructivas.

**ETAPA V: Salida:** Constituye la eliminación de la ataguía temporal para el desvío de aguas a su cauce original, así como actividades de limpieza final, como corresponde a las buenas prácticas constructivas.

- **FASE 2: RECONFORMACIÓN DEL CANAL DE LLAMADA Y TOMA DE AGUAS SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO TÉRRABA.**

**ETAPA I: Preparación de Terreno:** Implica la preparación del terreno para el ingreso, operación y estacionamiento seguro de la maquinaria. También considera la construcción de rampas de acceso y banqueo según se considere necesario.

**ETAPA II: Manejo de aguas:** En caso de que las condiciones lo requieran, y con la autorización expresa de la Unidad Ejecutora, el contratista podrá detener el flujo de agua en el canal, si así es requerido, para realizar los trabajos contratados.

**ETAPA III: Dragado y remoción de material:** Corresponde al proceso de excavación y remoción de material de sedimento del canal de llamada, así como la

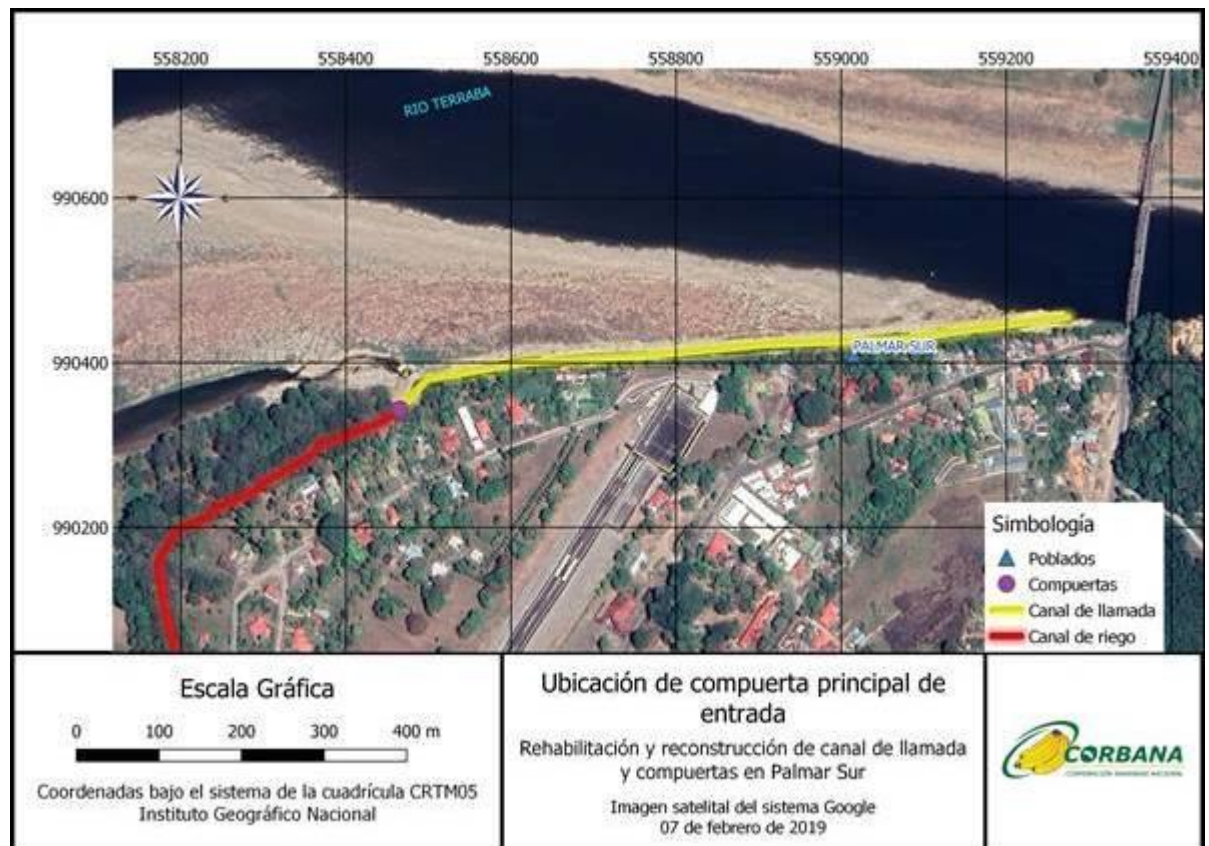
carga del material removido en los casos en que se determine inconveniente simplemente colocarlo sobre la margen del cauce.

**ETAPA IV: Salida:** Constituye las actividades de limpieza final, como corresponde a las buenas prácticas constructivas.

## 8. Ubicación del Proyecto

- 8.1. El proyecto se ubica en la provincia de Puntarenas, cantón de Osa, distrito Palmar, sector Palmar Sur.
- 8.2. De acuerdo a la Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica con el acrónimo CRTM05 las coordenadas del proyecto son: 990340 N y 558460 E.

Los trabajos se ubican sobre la margen izquierda del río Térraba, en el sector de Palmar Sur, Palmar, Osa, Puntarenas, según las ubicaciones siguientes:



**Figura 2.** Mapa de ubicación específico de las compuertas principales y del canal de llamada.

**Fuente:** CORBANA, 2019.

## 9. Plazo de Ejecución

- 9.1. El plazo de ejecución máximo para la ejecución de las obras y trabajos será de 30

(treinta) días naturales, que serán contados a partir de la fecha indicada en la “orden de inicio” emitida por parte de la Unidad Ejecutora (SENARA), en coordinación con el Supervisor de la Contratación designado por CORBANA. La orden de inicio será remitida por la Unidad Ejecutora a la dirección de correo electrónico que indique el oferente como medio de notificaciones.

- 9.2. No se considerarán dentro del plazo de ejecución, los días no laborables por eventos de caso fortuito, fuerza mayor o por orden de la Unidad Ejecutora, tampoco aquellos días que se cuenten dentro del *periodo de corrección de defectos* tal como lo indica el punto 42; CORBANA coordinará con la Unidad Ejecutora para definir cómo se llevarán a cabo las labores en estas situaciones. Deberá informarse al Supervisor de la Contratación mediante nota escrita sobre el hecho que da origen a la solicitud de ampliación de plazo, en un tiempo no mayor a las 48 horas siguientes al momento en que ocurren los eventos y aportar el informe del Instituto Meteorológico Nacional en caso de que el evento sea climático y la respectiva anotación en la bitácora del proyecto, así como cualesquiera otras pruebas que den fe de la justificación planteada.
- 9.3. Tampoco será contabilizado dentro del plazo, el tiempo que separe una etapa del proyecto con otra de este, por ejemplo, en situaciones en las cuales CORBANA o la Unidad Ejecutora han solicitado fechas específicas para la ejecución de una etapa y que esto implique inactividad por un tiempo determinado.
- 9.4. El trabajo deberá realizarse de forma continua, sin ninguna interrupción y en el caso de que la Unidad Ejecutora, detecte atrasos debido a deficiencias en la organización y/o programación del contratista, que impidan el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, se exigirá el trabajo durante los 7 (siete) días naturales de la semana incluyendo sábados, domingos y días feriados sin que por ello se reconozca suma adicional al contratista. Esta disposición será de acatamiento obligatorio y el oferente deberá aceptar esta condición.
- 9.5. Para esta contratación la jornada de trabajo será diurna; el horario de trabajo será establecido por el oferente, el cual podrá ser modificado a solicitud de la Unidad Ejecutora antes de iniciar el proyecto, lo cual deberá ser aceptado por el oferente que resulte adjudicatario. Excepcionalmente se podrá trabajar en otra jornada, previa autorización de la Unidad Ejecutora en coordinación con el Supervisor de la Contratación.

Se entiende y se asume así aceptado por el contratista que resulte adjudicatario, que la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la legislación en materia laboral, relacionada con las jornadas de trabajo, verificando turnos, jornadas y otros aspectos, es total y completa responsabilidad de este.

- 9.6. El oferente deberá presentar el programa de trabajo y el cronograma de estimación de pagos junto con la oferta.

## **10. Normativa Técnica**

- 10.1.** La presente contratación implica el desarrollo de un proyecto de ingeniería, el cual se rige por las siguientes normas, especificaciones, reglamentos y leyes, según se indica a continuación:
- a) Las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
  - b) Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería y Arquitectura.
  - c) Reglamento Especial que Regula el Procedimiento para la Exoneración del Cobro de Honorarios Profesionales.
  - d) Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras.
  - e) Reglamento Especial para el Miembro Responsable de Empresas Constructoras.
- 10.2.** En caso de encontrarse alguna diferencia de criterio entre lo que se indique en una especificación extranjera con respecto a una nacional que sea de uso oficial, se deberá aplicar lo establecido por esta última, siempre que aplique exactamente para el caso relacionado con el proyecto.

## **11. Requisitos de Admisibilidad**

- 11.1.** En el presente Procedimiento de Cotización Directa se admitirán ofertas de personas físicas o jurídicas individuales o en consorcio. Las personas jurídicas, aun cuando estas formen parte de un consorcio, deberán estar domiciliados en territorio nacional.
- 11.2.** Solamente se admitirán ofertas que se presenten en sobre cerrado (impresa original y copia, además de una copia completa de esta en formato digital).
- 11.3.** Se deberá presentar el programa de trabajo en el cual se detallará el plazo ofrecido para la ejecución de las tareas como se indica en el punto 33 de este cartel.
- 11.4.** El oferente presentará una relación de las personas que se comprometen a poner a disposición de este trabajo y justificarán, para cada una de ellas, la experiencia que tengan en relación con los puntos anteriores mediante documentos que acrediten sus atestados.
- 11.5.** El oferente deberá presentar junto con su oferta, un documento en el que se indique que cuenta con el personal capacitado para ejecutar las labores necesarias para construir las obras y realizar los trabajos del proyecto. Deberá incluir el currículum de los profesionales o de los encargados que estarán ejecutando las labores relacionadas con la contratación de las obras, donde se describa la experiencia profesional con la que se cuenta en este tipo de proyectos.
- 11.6.** El contratista deberá garantizar que todos los equipos que se utilicen durante la ejecución del proyecto, cumplen con los requisitos técnicos apropiados para operar. Para todos los efectos, los equipos, maquinaria y herramientas deberán ser de

fabricación reciente o al menos, encontrarse dentro del tiempo de vida útil según las especificaciones del fabricante.

- 11.7.** Se deberá aportar programa de trabajo que indique cada una de las etapas, el plazo para cada una de estas, los productos finales resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades. El contratista deberá presentar un plan estratégico en relación con el manejo de los imprevistos, la forma en la que se prevén factores como las condiciones atmosféricas que puedan atrasar la ejecución de alguna etapa y el impacto en relación con el tiempo, así como las medidas o acciones a implementar para mitigar los efectos de eventuales imprevistos.
- 11.8.** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta. De determinarse que la información suministrada sea falsa, incompleta o inexacta, podrá excluirse la oferta.
- 11.9.** El oferente que ya cuente con contrataciones debidamente adjudicadas y similares a la presente contratación, tendrá que manifestar y demostrar que cuenta con la capacidad humana, técnica y financiera para hacer frente a todas las obligaciones que derivan de esta contratación en caso de resultar en condición de adjudicatario para la presente contratación.

## **12. Ofertas en Consorcio**

- 12.1.** En caso de ofertas en consorcio, se deberá presentar un acuerdo consorcial, que contenga lo siguiente:
  - a.** Certificaciones de las personerías jurídicas de las empresas que van a participar en los mismos términos solicitados en el punto 2.2 de este cartel.
  - b.** Designación de los representantes (no más de dos), con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
  - c.** Lugar y medio para recibir notificaciones.
  - d.** Detalle de los aportes de cada uno de las empresas participantes, sean recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual. Estos aportes deberán cuantificarse y expresarse adicionalmente, en los casos en que aplique, en forma porcentual. Los oferentes entienden y aceptan que, respecto de CORBANA, son obligados solidarios y esto deberá hacerse constar en la oferta.
  - e.** Plazo del acuerdo consorcial, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y eventuales prórrogas.

- f. El acuerdo por el cual las empresas participen en consorcio, deberá venir firmado por los representantes legales de las empresas debidamente autenticadas, o bien por aquella persona a la que el consorcio haya designado como representante con el poder correspondiente.

El acuerdo deberá contener el compromiso incondicional de todas las empresas participantes en el cual acepten la responsabilidad solidaria tanto para la ejecución de las obras como para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el cartel.

- g. El acuerdo deberá identificar de manera clara las obligaciones y responsabilidades de cada parte.

### **13. Documentación adicional que se debe aportar**

- 13.1. La oferta deberá contener un compromiso del oferente respecto de trabajar en el sector de interés durante cualquier condición climática, siempre que no esté en riesgo la integridad de los trabajadores, equipos, maquinaria y herramientas.
- 13.2. Currículo del personal a cargo del proyecto, técnico o profesional
- 13.3. Metodología de trabajo.
- 13.4. Flujo de caja del proyecto conforme se detalla en el punto 33 de este cartel.
- 13.5. Memoria descriptiva de la metodología de trabajo.

### **14. Reunión o visita de preoferta**

- 14.1. CORBANA, junto con la Unidad Ejecutora (SENARA) realizarán una reunión o visita de pre oferta, dada la naturaleza de los trabajos. Esta visita será de **carácter obligatorio** y un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta.

La reunión / visita está programada para realizarse a las **10:00 horas del 29 de noviembre del 2019**, el punto de encuentro será la Municipalidad de Osa, oficinas administrativas para trasladarse luego al lugar de los trabajos.

### **15. Precio**

- 15.1. Los precios unitarios que contenga la oferta se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 15.2. El precio de la oferta deberá cotizarse en colones costarricenses (₡) para cada uno de los renglones de pago del objeto de esta contratación.
- 15.3. Se deberán ofertar todos los renglones de pago y las cantidades requeridas, por lo que no se admitirán ofertas parciales.

- 15.4. El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, los respectivos traslados hacia y dentro del área de proyecto, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas, los planos constructivos (si los hubiere) e instrucciones que gire la Unidad Ejecutora de conformidad con el alcance de la contratación.
- 15.5. CORBANA pagará las sumas de dinero aprobadas mediante informe técnico emitido por la Unidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con el avance material, real y actual de las obras, estos términos de referencia y especificaciones técnicas según planos y aclaraciones, el contrato que se suscriba y el presupuesto de esta obra.
- 15.6. El oferente deberá presentar de manera obligatoria el desglose de precio y la estructura de precios, y memorias de cálculo, estos documentos se incorporarán al expediente de la contratación y serán utilizados únicamente para efectos de realizar el estudio de razonabilidad de los precios, que consistirá en el estudio de los precios unitarios ofrecidos de aquellas ofertas que resulten admisibles al concurso, con el fin de determinar si los precios unitarios son ruinosos, razonables o excesivos.
- 15.7. El oferente está obligado a cotizar la totalidad de las actividades a realizar en esta contratación, descritas en el cartel. No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.
- 15.8. El oferente indicará los precios globales cuando así se tipifique y/o precios unitarios, según se requiera, de conformidad con la hoja de cotización indicada en el punto 19.3 de este cartel.
- 15.9. CORBANA, verificará que las ofertas que se hayan establecido como admisibles, no contengan errores aritméticos, y si los hubiere, podrá declarar inadmisibles la oferta.
- a. Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerá el monto más bajo.
- 15.10. En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) un renglón de pago o no lo cotice del todo en su oferta, **ésta se tornará ilegible para todos los efectos.**
- 15.11. Se tendrán por incluidos en el precio ofertado, los impuestos, tasas y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local en el caso que no los especifique y cualquier otro tributo o prestación coactiva.

## **16. Potestades y Obligaciones de la Unidad Ejecutora**

Sin perjuicio de las demás potestades y obligaciones indicadas en este cartel, la Unidad Ejecutora tendrá las siguientes:

- 16.1 Valorar las solicitudes de pago que realice el contratista, aprobar o improbar estas

solicitudes y emitir el informe correspondiente dirigido al Supervisor de la Contratación designado por CORBANA.

- 16.2** Ordenar al contratista de manera razonada, que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa al proyecto, definiendo la reducción de equipo y de personal, si procede, sin embargo, esta condición debe ser informada a y aprobada por CORBANA.
- 16.3** Verificar la calidad de los trabajos (asumir la dirección técnica).
- 16.4** Llevar el control actualizado de la ejecución de actividades de conformidad con el cronograma aprobado de acuerdo al programa de trabajo. Todo lo cual deberá ser incorporado al expediente.
- 16.5** Realizar las inspecciones en el sitio de la obra que resulten necesarias, para garantizar la correcta ejecución de proyecto de conformidad con los requerimientos técnicos y operativos.
- 16.6** Abrir, mantener actualizado y custodiar un expediente del proyecto.
- 16.7** Remitir a CORBANA, al finalizar el proyecto, una copia del expediente completo con toda la documentación pertinente que se genere durante la ejecución del proyecto para que se incorpore en el expediente administrativo de la contratación.
- 16.8** Velar porque el contratista cumpla con todo lo establecido en este cartel, las especificaciones técnicas y los planos (en caso de que los hubiere), así como las obligaciones detalladas en el contrato que se suscriba. Para esto la Unidad Ejecutora podrá solicitar correcciones al contratista, durante la ejecución del proyecto o posterior a la entrega de este si se determinara que las condiciones de entrega no son aceptables según un criterio técnico o incumplimiento contractual.
- 16.9** Previo al inicio de cualquier actividad, el contratista deberá acatar lo dispuesto en el Reglamento de dispositivos de seguridad para la protección de obras, caso contrario la Unidad Ejecutora no autorizará ningún pago.
- 16.10** Solicitar al contratista, en cualquier momento que lo estime conveniente, las certificaciones correspondientes a fin de verificar que cuenta con las pólizas al día, de los seguros indicados.
- 16.11** En caso de que el contratista incumpla con las disposiciones del cartel, la Unidad Ejecutora no aprobará pagos pendientes hasta que el contratista cumpla y no se le reconocerá al contratista intereses de cualquier tipo en dicho periodo.
- 16.12** Realizar y remitir a CORBANA los informes parciales de avance de obra, autorización de pagos, y cualquiera otro que CORBANA le requiera.
- 16.13** Realizar y remitir a CORBANA el informe final de cierre de proyecto y el informe



de autorización de pago final.

- 16.14** Los informes que emita la unidad ejecutora serán revisados por el Supervisor de la Contratación designado por CORBANA y, de requerirse aclaraciones y adiciones, la unidad ejecutora deberá dar respuesta en un plazo de 3 días hábiles.
- 17. Potestades y obligaciones del Supervisor de la contratación de CORBANA y su personal de apoyo**
- 17.1.** Solicitar al Contratista que los equipos y herramientas usadas en las labores sean sustituidas o aumentadas, si la ejecución no avanzara satisfactoriamente debido a esa circunstancia, de conformidad con el plan de trabajo y previa coordinación por medio de la Unidad Ejecutora.
- 17.2.** Solicitar que el personal empleado en las labores sea aumentado o exigir el reemplazo de aquel trabajador que se considere evidentemente incapaz, ineficiente, descuidado, insubordinado u objetable en cualquier aspecto que vaya en detrimento del trabajo, por medio de solicitud expresa de intervención a la Unidad Ejecutora.
- 17.3.** Inspeccionar, aprobar o rechazar por parte de CORBANA, cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y a los términos de este contrato y los contenidos en el cartel del Procedimiento de Cotización Directa N° FEPI-PGBS-PCD-017-2019 y los documentos anexos. Lo anterior, de conformidad con las solicitudes de pago y aprobación de obras tramitadas por la Unidad Ejecutora del proyecto.
- 17.4.** Realizar aprobación o rechazo y trámite de todas las facturaciones que se deban pagar al Contratista, sean estas facturas por obra ordinaria o extraordinaria, estando éstas debidamente aprobadas por la Unidad Ejecutora y remitidas mediante formal oficio a CORBANA.
- 17.5.** Realizar conjuntamente con SENARA, la recepción provisional y definitiva de los trabajos, así como el informe final de la contratación que sea remitido por la Unidad Ejecutora.
- 17.6.** Realizar las acciones pertinentes a efecto de lograr el cumplimiento total de los términos de la contratación y la aceptación final de las labores y productos esperados a entera satisfacción de CORBANA. Para tal fin, el Supervisor de la Contratación o mediante su personal de apoyo, podrá realizar observaciones y solicitar correcciones por medio de la Unidad Ejecutora del proyecto, cuando así lo estime requerido.
- 17.7.** Tramitar las solicitudes de modificaciones de plazo cuando éstas hayan sido emitidas oportunamente por el contratista y cuenten con la aprobación de la Unidad Ejecutora, de conformidad con los lineamientos de este cartel de contratación.
- 17.8.** El Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, podrá hacer observaciones sobre la ejecución y avances de los trabajos a la Unidad Ejecutora. En

caso de discrepancia técnica con la Unidad Ejecutora, el Administrador de la contratación de CORBANA, remitirá sus observaciones a la Unidad Ejecutora y a las autoridades del SENARA y CORBANA.

- 17.9.** El Supervisor de la contratación tendrá todas las facultades establecidas en este cartel y en el decreto ejecutivo del FEPI Decreto N°37313-MAG y su reglamento (decreto ejecutivo N°37613-MAG-H).

**18. Director del proyecto de la contratación**

- 18.1.** El oferente deberá señalar la persona que designa como Director del Proyecto para la presente contratación, señalando el nombre, apellidos, calidades y medio de localización, quien será responsable de mantener una comunicación permanente con la Unidad Ejecutora del contrato, así como con CORBANA por medio del Supervisor de la Contratación. El Director del Proyecto nombrado por el adjudicatario, deberá dominar el idioma español.
- 18.2.** El Director del Proyecto será el responsable de cada etapa del proyecto por parte del contratista, por lo que deberá tener la formación afín, los conocimientos y la experiencia suficiente para dirigir adecuadamente la ejecución de las labores y tareas relacionadas con el objeto de esta contratación.
- 18.3.** El Director del Proyecto deberá tener pleno conocimiento de los alcances de las labores, especificaciones y demás documentos contractuales; y deberá en todo momento acatar todas las instrucciones y disposiciones de la Unidad Ejecutora; las observaciones de CORBANA serán informadas por el Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, que actuará a través de la Unidad Ejecutora. En caso de discrepancia técnica con la Unidad Ejecutora, el Supervisor de la Contratación de CORBANA, remitirá sus observaciones a la Unidad Ejecutora y a las autoridades del SENARA y CORBANA.

**19. Renglón de Pago**

- 19.1** Los pagos de la presente contratación los realizará CORBANA de conformidad con el punto 28 y concordantes de este cartel.
- 19.2** La hoja de cotización que se indica en este documento deberá contener como mínimo las líneas indicadas a continuación, adicionando las que se requieran en cada una de las etapas del proyecto.

**19.3 Hoja de Cotización**

Ítem	Renglón de pago	Cantidad	Unidad	Precio Total (C)
1	Reparación de compuertas principales de la infraestructura de riego.	1	Und.	₡
2	Reconformación y rehabilitación del canal de llamada.	1	Und.	₡
<b>SUB-TOTAL</b>				₡
<b>IVA</b>				₡
<b>MONTO TOTAL</b>				₡
<b>TOTAL EN LETRAS:</b>				

## 20. Trabajos a ser Entregados

- 20.1** Reconformación y rehabilitación del canal de llamada. Esto implica la recava del mismo a toda su longitud tal que alcance una sección transversal cual se describe en el punto 3.2.
- 20.2** Deberá entregarse dentro del plazo definido en la adjudicación un sistema de compuertas funcional según las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, cuyo costo de mantenimiento sea reducido. Esto deberá además incluir los planos “as-built” del proyecto finalizado.

## 21. Sumario de cantidades

- 21.1** El oferente deberá suministrar la suma de cantidades de la obra conforme al presupuesto detallado que ha determinado. Este deberá realizarse conforme al Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2010) del MOPT.
- 21.2** Se debe detallar por tipo de material las cantidades requeridas.
- 21.3** El formato del detalle de cantidades deberá hacerse de conformidad con el siguiente ejemplo:

<b>SUMARIO DE CANTIDADES</b> <b>PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DIRECTA N° FEPI-PGBS-PCD-017-2019</b> <b>“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE COMPUERTAS PRIMARIAS DEL CANAL DE RIEGO”</b>					
REGLÓN DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Movimiento de tierras	m <sup>3</sup>			
2	Reconstrucción del canal de llamada	m	800		
3	Colocación de elementos de sistema de compuertas principal	GL	1		
	...				

## 22. Descuentos

- 22.1 Podrán ofrecerse descuentos, los cuales se presentarán a CORBANA vía escrita.
- 22.2 Los descuentos podrán hacerse estableciendo una suma o porcentaje global con respecto a los precios unitarios de cada renglón de pago ofertado.
- 22.3 El oferente quedará obligado a indicar el renglón de pago al cual se deberá aplicar.
- 22.4 Los descuentos se harán en el entendido que, durante la ejecución de la contratación, se aplicarán a las variaciones de cantidades o servicios, que se produzcan en los renglones de pago, con precios unitarios descontados.

## 23. Vigencia de las ofertas

- 23.1 El oferente deberá indicar en su propuesta económica, la vigencia, la cual deberá tener **COMO MÍNIMO CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia, será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, la oferta no será admitida.

## 24. Señalamiento de lugar y medio para recibir notificaciones

- 24.1 Para recibir notificaciones deberá señalar un lugar detallando la dirección física exacta, y como medio conjunto, un número de fax, así como una dirección de correo electrónico. Esta información deberá ser incluida por medio del Formulario N°2, adjunto en este cartel.

## 25. Impuestos

- 25.1 La oferta deberá indicar el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia, se tendrán por incluidos en el precio cotizado.

## **26. Evaluación de las ofertas**

- 26.1** La evaluación de las ofertas estará a cargo de CORBANA.
- 26.2** Resultará adjudicataria de esta contratación, aquella oferta que cumpla con los requerimientos y que obtenga la mayor puntuación según el sistema de evaluación establecido en este cartel.
- 26.3** Para cada oferta recibida, CORBANA revisará el sumario de actividades conforme a los reglones de pago previstos, verificando que los precios unitarios y totales en letras y números sean coincidentes, verificando las operaciones aritméticas y que las cantidades y las unidades corresponden a las establecidas. En caso de errores se procederá conforme al apartado punto 15.
- 26.4** Se tendrá por elegibles técnicamente las ofertas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad y técnicos establecidos en el cartel y verificando los requerimientos solicitados.

## **27. Selección y adjudicación de la oferta**

- 27.1** Una vez determinado que las ofertas cumplen con los requerimientos del cartel, y han resultado admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta admitida, considerando como adjudicataria la que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los aspectos que a continuación se describen:

### **Aspectos generales de la evaluación.**

#### **Base de calificación.**

La calificación se realiza con una base de cien puntos, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener un oferente es de 100 puntos. La distribución de puntajes se indica a continuación:

<b>Rubro</b>	<b>Puntaje asignado</b>
Precio de la oferta	80
Plazo de entrega	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### **Criterio para redondeo.**

Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se utilizará el truncar en dos decimales.

#### **Selección del adjudicatario.**

La selección del adjudicatario del presente concurso recaerá en la oferta mejor calificada.

### **El precio de la oferta (80 puntos)**

Para la asignación de los puntos por el rubro de precio, se utilizará el siguiente procedimiento:

Se asignará 80 puntos a la oferta de menor precio (mayor puntaje del rubro).

Para las restantes ofertas se calcularán los puntos correspondientes al precio, mediante la aplicación de la siguiente ecuación:

$$P_P = (P_M/P_O) * 80$$

Donde:

$P_P$  = Puntos a asignar del rubro de precio, a la oferta que se evalúa.

$P_M$  = Precio menor de todas las ofertas presentadas, en colones.

$P_O$  = Precio de la oferta a evaluar en colones.

80 = Puntaje máximo a obtener para este rubro.

### **Plazo de entrega del proyecto (20 puntos)**

El plazo máximo para la ejecución y entrega de las labores objeto de esta contratación se indica en el apartado 9 de este cartel. No obstante, el contratista podrá ofrecer la ejecución de las labores en un plazo menor, el cual, en todo caso, deberá estar debidamente justificado y acorde con el cronograma de trabajo, equipo y personal que usará para conseguir el objeto de la contratación.

Se asignará 20 puntos a la(s) oferta(s) con menor plazo de entrega. En el caso de que dos ofertas se presenten con un plazo igual, se asignará el puntaje (20 puntos) sobre el rubro de plazo a ambos oferentes.

Para asignar el puntaje con relación al plazo en las ofertas restantes, se aplicará la siguiente ecuación:

$$P_{PE} = (P_{MP}/P_O) * 20$$

Donde:

$P_{PE}$  = Puntaje a asignar a la oferta evaluada, con respecto al rubro de plazo de entrega.

$P_{MP}$  = Menor plazo de entrega ofrecido por el(los) oferente(s) que cumpla(n) con los requisitos esenciales del Cartel (días).

$P_O$  = Plazo de entrega del oferente que se evalúa (días).

20 = Puntaje máximo a obtener en este rubro.

## **28. Forma de pago**

**28.1** CORBANA pagará al contratista adjudicatario el monto autorizado por la Unidad Ejecutora mediante un informe que llevará adjunta la factura original, dentro de los 30 (treinta) días naturales después de aprobado el informe por parte de Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, según lo indicado en este cartel.

- 28.2** Se facturará y se pagará cada fase concluida y recibida de conformidad, todo lo anterior revisadas las cantidades debidamente ejecutadas conforme a la programación del proyecto o la obra según corresponde. Todo lo anterior, de acuerdo a los informes de aprobación de pagos de la Unidad Ejecutoria.
- 28.3** El plazo para la presentación de las facturas ante la Unidad Ejecutora por parte del contratista, una vez ejecutados los trabajos programados, no podrá exceder 5 (cinco) días hábiles, una vez aceptados estos trabajos en sitio y a satisfacción por parte de la Unidad Ejecutora.
- 28.4** Las estimaciones de pago deberán ser aprobadas o reprobadas según corresponda, por la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de estas por parte del contratista.
- 28.5** De no existir objeciones a las estimaciones, el contratista procederá a la elaboración de la factura de cobro y la presentará a la Unidad Ejecutora acompañada de las respectivas aprobaciones, al Supervisor de la Contratación designado por CORBANA. Si existen objeciones a las estimaciones de pago presentadas, éstas le serán comunicadas al contratista, quien deberá proceder a corregirlas y presentarlas nuevamente.
- 28.6** Los plazos para revisión de las estimaciones de pago por parte de la Unidad Ejecutora, indicados anteriormente, aplican para cada vez que se soliciten correcciones al contratista.
- 28.7** La Unidad Ejecutora verificará las liquidaciones (estimaciones) del contratista y aprobará mediante documento escrito y dirigido al Supervisor de la Contratación, los montos que deberán pagarse. Asimismo, determinará el valor de los trabajos ejecutados en relación con el valor de las cantidades terminadas de los rubros que consten en los reglones de pago.
- 28.8** En caso de que, al momento de presentar las facturas al cobro, el contratista le adeude dinero a CORBANA por concepto de alguna sanción prevista en este documento, ésta podrá deducirse de los saldos pendientes de pago.
- 28.9** El contratista y los subcontratistas (en caso de existir), deberán presentar junto con la factura de cobro que se tramita, certificación original emitida por el Instituto Nacional de Seguros (INS) o copia, mediante la cual demuestren que cuentan con las pólizas indicadas en el apartado correspondiente a seguros y riesgos de trabajo.
- 28.10** CORBANA verificará, al momento de recibir una solicitud de pago debidamente aprobada por la Unidad Ejecutora del proyecto, que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS.

En caso que se verifique morosidad al momento de realizar el pago, se informará por la vía escrita (mediante oficio o correo electrónico a la dirección de recepción de notificaciones indicada por el contratista que resulte adjudicatario) al contratista y la Unidad Ejecutora del proyecto, para que se proceda a normalizar la situación.

- 28.11** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicatario, deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de la firma del contrato.
- 28.12** Los pagos se realizarán en colones costarricenses (₡).
- 28.13** Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre La Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato, en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.
- 28.14** Los servicios profesionales en ingeniería civil, si aplican, se realizarán de acuerdo a los reglamentos y tarifas mínimas que establece el arancel del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
- 28.15** El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora, las estimaciones de pago de conformidad al valor de los trabajos ejecutados durante el periodo de estimación de forma mensual, menos los montos acumulados de pagos anteriores (facturación previa).
- 28.16** Las estimaciones de pago deberán ser presentadas en el formato de tabla de pagos y deberán contener, además de sus estimaciones de avance, la siguiente información: monto subtotal por rubro, acumulado anterior por rubro, acumulado actual por rubro y saldo actual por rubro; todo en monto monetario y en porcentaje relativo y absoluto.
- 28.17** El valor de los trabajos finalizados, comprenderá la valoración de las variaciones y los eventos compensables.
- 28.18** Para efectos de pago se deberá tomar en cuenta la lista de renglones de pago, desgloses correspondientes a razón de los precios unitarios cancelando al contratista la cantidad de trabajo debidamente ejecutado y aprobado por la Unidad Ejecutora del proyecto, al precio unitario especificado para cada renglón de pago.
- 28.19** El pago se hará a cuenta del total de la suma convenida, con base en las mediciones hechas por el Supervisor de la contratación y los reportes de aprobación emitidos por la Unidad Ejecutora del proyecto. CORBANA realizará un único pago por del monto total contratado, que deberán tramitarse a través de la Unidad Ejecutora como pago final de acuerdo con la sección 44 de este cartel.

## **29. Reajuste de precios**

CORBANA no realizará ningún ajuste de precios.



### **30. Aclaraciones y modificaciones al cartel**

- 30.1** Toda aclaración relacionada con esta contratación será realizada por medios escritos y/o digitales, a través de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, hasta el día **03 de diciembre del 2019**.
- 30.2** Las aclaraciones serán analizadas por CORBANA, la cual tendrá un plazo de hasta 5 días naturales para dar respuesta.
- 30.3** CORBANA se reserva el derecho de modificar y/o aclarar de oficio las condiciones o especificaciones del cartel, de ser necesario, lo cual que se comunicará en la página web de la empresa.
- 30.4** El oferente deberá, antes de presentar su oferta, consulta la página web para verificar si hay aclaraciones o modificaciones que deba tomar en cuenta.

### **31. Garantías**

- 31.1** **Garantía de Cumplimiento:** El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento, de un **10% (diez por ciento)** del monto total adjudicado y con una vigencia de 60 días naturales adicionales a la fecha de entrega del proyecto a satisfacción de CORBANA y la Unidad Ejecutora, debiéndose ajustar ésta en caso de prórroga o variación del plazo de ejecución hasta que CORBANA haya recibido de forma definitiva y a satisfacción de los actores (SENARA y CORBANA), los entregables que se deriven del objeto de la contratación.
- 31.2** La garantía de cumplimiento deberá rendirse **dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la comunicación de la adjudicación**.
- 31.3** La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante depósito de bonos de garantía de los bancos del sistema bancario nacional, bonos del estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el sistema bancario nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda; o depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.
- 31.4** La devolución de dicha garantía de cumplimiento se hará en un plazo máximo de **15 días naturales a partir de su vencimiento**.
- 31.5** En caso de que CORBANA realice el trámite de aumento en el monto del contrato mediante una modificación contractual, el contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento en un **10%** (diez por ciento) del monto total modificado.
- 31.6** No se aceptan cheques que no sean certificados o de gerencia.

## **32. Inicio de la contratación**

- 32.1** El adjudicatario, dará inicio a las labores contratadas una vez notificada la orden de inicio por parte de la Unidad Ejecutora, en coordinación con CORBANA.
- 32.2** La fecha de inicio será comunicada por escrito (“orden de inicio”), en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, una vez firmado por las partes el contrato respectivo.
- 32.3** La Unidad Ejecutora convocará a reunión de pre-inicio, con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a emitir la “orden de inicio”, con la finalidad de realizar las gestiones de coordinación y girar las instrucciones pertinentes.
- 32.4** En esta reunión, el contratista deberá entregar para su aprobación el plan el programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM), indicando los tiempos y secuencias de cada actividad, el personal encargado y técnico responsable de cada actividad, los periodos de participación de cada uno de éstos y listado con la descripción de los procedimientos para cada paso del proceso, indicando los recursos materiales, humanos y el equipo que utilizará.

**La Ruta Crítica** anteriormente citada, se define como la secuencia de las actividades necesarias para llevar a cabo un proyecto desde el inicio hasta su finalización; se caracteriza porque un cambio en la duración de cualquiera de las actividades que la conforman, repercute en la fecha de término del proyecto. Las actividades que definen el plazo de construcción se denominan críticas y se identifican fácilmente porque su holgura total es cero (la holgura total de una actividad es la capacidad de ésta de postergar su finalización con respecto a lo previsto, sin retrasar la terminación del proyecto).

- 32.5** Además, el contratista y los subcontratistas (en caso de existir) deberán presentar en las reuniones de pre-inicio, los siguientes documentos:
  - a. Recibo oficial de prima emitida por el INS, mediante la cual se demuestre que el contratista cuenta con pólizas de seguros indicadas en el presente documento, y que estas se encuentran al día.
  - b. Programa de trabajo, que incluye un enfoque metodológico, cronograma y plan de contingencias ajustado a los términos de referencia de la presente contratación.
  - c. Programa estratégico en relación con los imprevistos, la forma en la que se prevén factores como las condiciones atmosféricas que pueden perjudicar la recolección de datos y el impacto en relación con el tiempo y costos.
- 32.6** CORBANA verificará que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos

de la CCSS o por la respectiva sucursal debidamente autorizada.

- 32.7** La emisión de la “orden de inicio” en ningún momento se podrá condicionar al tiempo que requiera el contratista para disponer de la maquinaria, herramientas, equipos, materiales y personal necesarios para iniciar los trabajos contratados, **en caso de no disponerse se procederá a rescindir la contratación y ejecutar las garantías correspondientes**, situación que el oferente acepta expresamente al participar en la contratación de este cartel.

Con base en lo anterior, el oferente que resulte adjudicatario, deberá considerar dentro del plazo de ejecución, el tiempo requerido para esas actividades.

- 32.8** En la “orden de inicio” se establecerá la fecha de inicio y conclusión de los trabajos objeto de esta licitación, tomando en cuenta el programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM).

### **33. Presentación del programa de trabajo**

- 33.1** El oferente deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo el cual se considera requisito de admisibilidad, en el que se indique cada una de las etapas, los tiempos, secuencias y recursos asignados a las distintas actividades descritas, los productos finales como resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades de conformidad con los requerimientos, objeto y alcance de la contratación. En el cronograma se demarcará además la ruta crítica.

- 33.2** Este Programa de Trabajo no excederá en ningún caso, el plazo indicado en la oferta o los plazos señalados en este documento (indicándose todos en días naturales).

- 33.3** El cronograma presentado servirá para el control del avance del contrato y será consecuente con el plazo ofertado, describirá la metodología de trabajo y el equipo que utilizará, así como el personal a asignar a cada actividad y el flujo de caja mensual del proyecto, este programa deberá actualizarse de forma semanal y estará visible en el sitio de la obra.

Cada vez que se realice una actualización, deberá informarse al Supervisor de la Contratación y a la Unidad Ejecutora, remitiendo una copia electrónica del mismo.

- 33.4** Este programa de trabajo deberá contener básicamente la memoria descriptiva del cálculo, el diagrama de fechas y el diagrama de barras (Gantt).

- 33.5** **EL DIAGRAMA DE FECHAS** servirá como gráfico de análisis de avance del contrato y deberá contener: número de eventos iniciales y finales, secuencia, duración, tiempo de inicio más próximo y más lejano, tiempo de término más próximo y más lejano, holgura total, libre y ruta crítica.

- 33.6** **EL DIAGRAMA DE BARRAS DE GANTT** deberá incluir lo siguiente: barra por renglón

de pago y actividades asociadas, tiempo de inicio y el término, holgura total (holgura de interferencia y holgura libre), asignación de maquinaria principal, distribución periódica de la maquinaria principal, flujo de caja periódico y avance físico periódico.

- 33.7 DIAGRAMA DE FLUJO:** El contratista deberá presentar un diagrama de flujo definitivo y corregido de los pagos desglosados por renglón y por estimación mensual.
- 33.8** Este programa de trabajo deberá indicar la fecha a partir de la cual rige, el avance programado y el avance real de la ejecución de los trabajos, el mes al cual corresponde el avance real señalado, el nombre y la firma del responsable de los trabajos por parte del contratista.
- 33.9** La Unidad Ejecutora en conjunto con el Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, procederá en un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles** a emitir su criterio de aprobación o rechazo del programa de trabajo propuesto por el contratista. Sin embargo, se advierte que no podrán existir variaciones respecto a la ruta crítica del plan presentado a nivel de oferta.
- 33.10** En caso de rechazar total o parcial del programa de trabajo, el contratista contará con un plazo máximo de **3 (tres) días hábiles** para realizar las modificaciones requeridas por la Unidad Ejecutora.
- 33.11** El programa de trabajo será aprobado por la Unidad Ejecutora en conjunto con el Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, cuando cumpla a cabalidad los requerimientos contractuales, ya que este servirá para efectuar el control durante la ejecución de los trabajos y pagos.
- 33.12** La presentación del programa de trabajo, estrictamente apegado a las condiciones contractuales, constituye un requisito ineludible para la tramitación de los pagos del contrato, y de informes de avances. Lo anterior, tanto para el programa inicial como para los resultantes de las eventuales modificaciones o actualizaciones que experimenten.
- 33.13** Durante la ejecución de la obra, en cada inspección ya sea por parte de la Unidad Ejecutora o el Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, el contratista estará en la obligación de brindar la actualización del cronograma de trabajo indicando la línea de avance correspondiente al día de dicha inspección.
- 33.14** El incumplimiento de la presentación del programa de trabajo conforme a los requerimientos apuntados, podrá dar lugar a la aplicación de sanciones de apercibimiento o de inhabilitación según corresponda, y eventualmente, a la ejecución de la garantía de cumplimiento, previo procedimiento con apego al debido proceso.

En lo correspondiente al avance físico, el atraso se define como la diferencia entre la fecha programada y la fecha real, de inicio o término, de una actividad. La medición

de esta variable estará a cargo de la Unidad Ejecutora.

**33.15 El ritmo de avance** se define como la relación entre el avance físico y el tiempo transcurrido. Cada actividad y la obra como un todo, tienen su propio ritmo de avance, el cual deberá ser llevado por el ingeniero residente y controlado por la Unidad Ejecutora.

#### **34 Modificación contractual**

**34.1** Sólo se podrá modificar el proyecto o la obra durante el proceso de ejecución por **razones absolutamente imprevisibles e inevitables**, y cuando ésta sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, previa elaboración de un estudio técnico-económico que justifique su ejecución por parte de la Unidad Ejecutora.

**34.2** Cuando la Unidad Ejecutora solicite una cotización para la ejecución de una modificación de los trabajos estipulados en el contrato, el contratista deberá proporcionarla dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud o del período en que la Unidad Ejecutora lo haya determinado. La Solicitud de Cotización podrá hacerse mediante oficio o anotación en bitácora del proyecto.

**34.3** La Unidad Ejecutora deberá analizar la cotización antes de que se ordene la modificación, para lo cual deberá analizar técnicamente y verificar la razonabilidad de precios. Posterior a ello, deberá comunicarlo al Supervisor de la Contratación designado por CORBANA con su debida justificación, para la modificación y la autorización de CORBANA.

**34.4** El contratista deberá proporcionar una cotización con la estructura de precios que determine el precio unitario para el rubro pertinente de los trabajos que define la modificación.

**34.5** La Unidad Ejecutora deberá solicitar con su debida justificación al Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, la revisión y aprobación de dicha modificación ante el superior jerárquico de CORBANA.

**34.6** Si la cotización del contratista no es de aceptación para la Unidad Ejecutora, ésta deberá de razonarla y negociarla con el contratista, levantando un acta de negociación que deberá respaldar la modificación correspondiente.

**34.7** El contratista, por ningún motivo dará inicio a las labores objeto de la modificación contractual sin que antes se realice a lo interno de CORBANA el trámite correspondiente y se confeccione adenda al contrato.

#### **35 Consideraciones especiales sobre la presentación de facturas**

**35.1** Las facturas se confeccionarán a nombre de: “**Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**” o en su defecto por el nombre abreviado: “**FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**”.

- 35.2** En consecuencia, para efectos de la presentación de la declaración informativa anual D-151 “Declaración anual de clientes, proveedores y gastos específicos”, el monto de las compras o ventas producto de esta contratación, se deben declarar a nombre del **“Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG”** con el número de cédula jurídica 3-007-684555, dado que este fondo público se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.
- 35.3** La información adicional requerida para la facturación digital se detalla a continuación:
- Receptor tributario: FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA DECRETO 37313-MAG (o en su defecto, FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG).
  - Cédula Jurídica: cédula jurídica 3-007-684555.
  - Dirección de correo electrónico: [facturaelectronica@corbana.co.cr](mailto:facturaelectronica@corbana.co.cr)
  - Dirección: Provincia San José, Cantón San José, Distrito Zapote, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial.
  - Teléfono: 4002-4700.

## **36 Obligaciones del contratista**

- 36.1** El contratista será el único responsable por la ejecución del contrato y por los recursos utilizados para este fin (humanos, equipo, herramientas, maquinaria, y materiales).
- 36.2** El contratista deberá disponer de todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 36.3** El contratista será responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. Bajo ninguna circunstancia, CORBANA o la Unidad Ejecutora tendrán responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.
- 36.4** Si el contratista cometiere imprecisiones o errores en la ejecución de los trabajos y la obra asociados a ésta, deberá corregir, rectificar, complementar o reponer la información y los trabajos que resultaran defectuosos, asumiendo todos los costos en que deba incurrir para lograrlo.
- 36.5** El contrato que se genere, no crea relación laboral entre el personal del contratista, o el de los subcontratistas, la Unidad Ejecutora (SENARA) y CORBANA. De esta forma el contratista, es el único responsable por el personal que contrata para desplegar los alcances de la presente contratación.

- 36.6** El período mínimo de permanencia de este personal, estará definido por el plazo establecido en el programa de trabajo propuesto y aprobado por la Unidad Ejecutora.
- 36.7** El contratista deberá contar en el momento de ejecución contractual, con el personal necesario en número y calidad, que garantice el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- 36.8** El contratista deberá asumir la responsabilidad civil y profesional de la inspección y dirección técnica de la obra de acuerdo con la Ley Orgánica del CFIA y los alcances responsabilidades establecidas en el artículo No. 83 de la Ley de Construcciones y cualquier otra norma, ley o reglamento aplicable y necesario para que el contrato sea realizado de acuerdo a los documentos de licitación y cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento y sus anexos.
- 36.9** El contratista deberá adquirir un libro de diario y de control de eventos meteorológicos para hacer las anotaciones por el personal autorizado, en el cual se llevará el recuento de la incidencia de la lluvia en la paralización de las labores de obra, cuando las características climáticas de la zona, la estación durante la cual se efectúe la construcción y la etapa en que se encuentre el proceso constructivo lo ameriten. Para tales efectos, el contratista debe, además, documentar mediante fotografías o cualquier medio que considere oportuno, los hechos que dan origen a la suspensión temporal de los trabajos y remitirlos en su informe, tanto a la Unidad Ejecutora del proyecto, como al Supervisor de la Contratación designado por CORBANA
- 36.10** Las anotaciones deberán ser ratificadas por la firma del encargado de llevar este control, así como por el Director del Proyecto, los datos así recabados se emplearán, en conjunto con el programa de ejecución, para determinar la prórroga de plazo que se autorizará (en caso debidamente comunicado y justificado conforme al punto anterior) por este concepto la cual debe concordar con los registros del Instituto Meteorológico Nacional.

### **37 Obligaciones referentes a la maquinaria y equipo**

- 37.1** Es responsabilidad total del oferente proponer y facilitar toda la maquinaria, y equipos que utilizará para la ejecución del objeto de este contrato, en concordancia con la metodología de trabajo que deberá presentar.
- 37.2** La maquinaria y el equipo deberá estar en buen estado de operación y con las características solicitadas en este cartel (a juicio de la Unidad Ejecutora) e incorporarse a la ejecución de la obra en tiempo y forma, de conformidad con los requerimientos del programa de trabajo aprobado.
- 37.3** La Unidad Ejecutora y CORBANA se reservan el derecho de comprobar la exactitud de los datos consignados en la oferta, verificando el estado de la maquinaria, herramientas y del equipo, en caso de que así lo decidan, tanto física como mecánicamente y de no ser así, podrá sancionar al contratista como se indica en el

presente documento.

- 37.4** En aquellos casos en que un oferente participe en otras licitaciones, para las cuales consigne igual maquinaria y equipo, total o parcialmente, y resultare adjudicatario simultáneamente en aquellas, deberá sustituirlos por maquinaria y equipo con características iguales o superiores a las indicadas en la oferta, según el programa de trabajo de cada contrato, requieran su utilización simultánea.

### **38 Obligaciones Referentes al de control de calidad**

- 38.1** El contratista es el primero y principal responsable del control de calidad de todo el trabajo bajo su cargo; sin embargo, deberá reportar a la Unidad Ejecutora, con la periodicidad que se le indique, los mecanismos de control aplicados por su cuenta, las pruebas realizadas y los resultados obtenidos dentro de su propio control de calidad. Para todos los efectos, el control de calidad aportado por CORBANA cuando así aplique, servirá como medida de verificación de la calidad en el proceso constructivo únicamente.
- 38.2** El contratista está obligado a corregir de forma inmediata cualquier trabajo cuya calidad sea deficiente, una vez determinado por el control de calidad ejecutado por CORBANA y/o así solicitado por la Unidad Ejecutora. El costo de estas correcciones durante el proceso constructivo de las obras, correrá en su totalidad por parte del contratista.
- 38.3** El contratista podrá llevar su control de campo mediante mediciones de topografía u otros mecanismos, según considere necesario. La observación de cumplimiento del cronograma acordado será revisada contra las mediciones en campo realizadas por la Unidad Ejecutora y las verificaciones realizadas por CORBANA para ése fin.

En caso de encontrarse discrepancias, se informará por vía escrita a las partes y se suspenderá el pago hasta que no se aclare la situación y se llegue a un valor consensuado de avance.

- 38.4** Las mediciones que certificarán las cantidades de trabajo realizado, se realizarán con base en la unidad de medida de distancia (metros) para la rehabilitación del canal de llamada, y por trabajo terminado en el caso de la reparación de las compuertas principales de la infraestructura de riego.

### **39 Aviso oportuno**

- 39.1** Se considerará aviso oportuno, aquellas comunicaciones que se presenten a la Unidad Ejecutora, inmediatamente después que el contratista tuvo conocimiento del evento o circunstancia que dio origen a una condición especial (como atrasos, suspensión de trabajos, entre otros). De todos los avisos de este tipo deberá enviarse copia al Supervisor de la Contratación designado por CORBANA.
- 39.2** El contratista deberá avisar a la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a las 48



horas, acerca de eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos contratados o demorar la ejecución de estos.

- 39.3** La Unidad Ejecutora, podrá solicitar que el contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futura que puedan eventualmente afectar el contrato y la fecha de terminación, en un plazo no mayor a 2 días hábiles, y en casos de mucha complejidad previo análisis de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- 39.4** El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible, con los resultados de los efectos esperados en mutuo acuerdo con la Unidad Ejecutora e informando al Supervisor de la Contratación designado por CORBANA.
- 39.5** El contratista deberá colaborar con la Unidad Ejecutora en la preparación y consideración de propuestas, acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordene la Unidad Ejecutora.
- 39.6** El contratista deberá considerar las medidas de precaución y prevención, en caso que la circunstancia de atraso le pueda generar algún perjuicio en su patrimonio, de forma tal que CORBANA no reconocerá indemnización alguna. Además, el contratista podrá informar de condiciones de riesgo para que éstas sean valoradas por la Unidad Ejecutora, informando al Supervisor de la Contratación designado por CORBANA.

#### **40 Obligaciones complementarias del contratista**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 40.1** El contratista deberá empezar las actividades del proyecto en la fecha de inicio establecida y deberá ejecutarlo con total apego al programa de trabajo aprobado, concluyendo la obra en la fecha prevista de terminación. De no iniciar en la fecha indicada en la orden de inicio sin mediar la debida justificación, siendo esta aprobada por la Unidad Ejecutora y aceptada por CORBANA, podrá resolverse el contrato sin responsabilidad por parte de la Unidad Ejecutora o CORBANA, y se ejecutarán las garantías correspondientes.
- 40.2** El contratista deberá cumplir con todas las instrucciones de la Unidad Ejecutora, acatándolas de forma inmediata y sin dilatación.
- 40.3** Cualquier objeto de interés histórico que se descubra en la zona de trabajo, deberá ser notificado por el Inspector o encargado de la obra por parte del contratista a la Unidad Ejecutora. El contratista deberá seguir las instrucciones que ésta imparta sobre la manera de proceder, de conformidad con la legislación vigente.

- 40.4** Resulta responsabilidad del contratista y su personal asistir a todas las reuniones de coordinación en campo, con la periodicidad y el horario que se establezca, así como las que sean convocadas por parte de la Unidad Ejecutora o CORBANA.
- 40.5** El contratista y sub contratistas están en la obligación de acatar cualquier instrucción que giren los funcionarios de la Unidad de Ejecutora; también tendrán esta obligación en relación con las observaciones del Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, previamente avaladas por la Unidad Ejecutora y ordenadas por esta última.

## **41 Recepción provisional de las obras**

- 41.1** Una vez terminados los trabajos objeto de esta contratación, se realizará la recepción provisional del proyecto. El contratista deberá informar a la Unidad Ejecutora del proyecto y al Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, cuando las obras se encuentren listas para entrega y se pueda proceder con la recepción provisional.
- 41.2** Una vez comunicada la solicitud de recepción provisional, tanto la Unidad Ejecutora del proyecto como el Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, realizarán las inspecciones que se consideren necesarias para determinar la condición de entrega de los trabajos. Estas inspecciones, se realizarán en un plazo no mayor a los 5 días hábiles, una vez comunicada la solicitud de recepción provisional.

Posterior a la inspección por parte de la Unidad Ejecutora del proyecto y al Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, se confeccionará un informe por parte de la Unidad Ejecutora en un plazo no mayor a los 5 días hábiles dirigido al Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, donde se determinará la condición de aceptación del proyecto o se solicitará la corrección de defectos al contratista.

## **42 Corrección de defectos**

- 42.1** Se entenderá como defectos, el incumplimiento total o parcial respecto al objeto contractual, alcance, las especificaciones contractuales y/o la calidad de las obras.
- 42.2** Las correcciones por defectos, se harán sin costo alguno para CORBANA y no se reconocerá ningún reajuste sobre los materiales, la mano de obra o cualquier otro elemento de costo, utilizados en tales correcciones.
- 42.3** A este tiempo, determinado por la Unidad Ejecutora para realizar la corrección de los defectos, se le denominará “*período de corrección de defectos*” y se establecerá para cada actividad en la que sea requerido. Cada vez que se notifica un defecto, comienza un “*período de corrección de defectos*”. Si este defecto es detectado durante la ejecución del contrato, el tiempo que el contratista utilice para la corrección de defectos, no alterará el plazo total para la ejecución de los trabajos, ni el de cada actividad individual.

- 42.4** El contratista deberá corregir por su cuenta el defecto, antes de haber transcurrido el “*período de corrección de defectos*”. Si el contratista no cumple con la corrección del defecto señalado a satisfacción de la Unidad Ejecutora, CORBANA no aprobará ningún pago por trabajos pendientes a la fecha de vencimiento del “*período de corrección de defectos*”.
- 42.5** No se le reconocerán, en dicho período, el pago de intereses por concepto de mora.
- 42.6** Si en el momento de la recepción provisional del contrato, la Unidad Ejecutora detectara algún defecto, lo comunicará al contratista para que éste proceda a su corrección inmediata, en el plazo que la Unidad Ejecutora estipule, dando inicio al “*período de responsabilidad por defectos*”.
- 42.7** Durante este período, el contratista deberá corregir los defectos antes de finalizar el proyecto y solicitar nuevamente la recepción provisional de los trabajos.
- 42.8** La corrección de defectos por el contratista y aceptados por la Unidad Ejecutora, no exime al contratista por incumplimientos o vicios ocultos en los trabajos.
- 42.9** El tiempo durante el cual existe responsabilidad por defectos será de un año por daños ocultos como mínimo, o más sí así lo establece la legislación nacional.

### **43 Recepción definitiva de las obras**

- 43.1** Una vez corregido cualquier defecto que se determine, en el caso de que aplique, durante el proceso de recepción provisional en el plazo denominado “*período de responsabilidad por defectos*” establecido por la Unidad Ejecutora, y la obra haya sido entregada a total satisfacción de la Unidad Ejecutora y de CORBANA, se procederá con la recepción definitiva de los entregables de la contratación.

La recepción final y definitiva de los productos entregables u obras construidas a entera satisfacción de la Unidad Ejecutora y de CORBANA, se realizará con base en un informe de aceptación a conformidad por parte de la Unidad Ejecutora. Si el resultado final no se encuentra a entera satisfacción de la Unidad Ejecutora o de CORBANA, de acuerdo con los términos de esta contratación, no se hará la recepción definitiva.

- 43.2** Una vez realizada la recepción definitiva, la cual se hará por medio de un informe final por parte del Inspector de la Unidad Ejecutora de esta contratación, y si este es a entera satisfacción de CORBANA, se dará finiquitada la contratación y recibidos totalmente los productos entregables u obras construidas. Aun cuando se haya realizado la recepción definitiva, el contratista seguirá respondiendo por vicios ocultos en la obra entregada o deterioros posteriores por uso de materiales inapropiados, no adecuados, o de las calidades requeridas necesarias para el proyecto.

#### **44 Liquidación final o finiquito del contrato**

- 44.1** El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora una liquidación detallada, en la que consten todos los montos que considere que se le adeudan por las obras y labores realizadas contractualmente, incluyendo adicionales realizadas (siempre que hayan sido autorizadas formalmente por CORBANA), a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** a partir de la fecha de recibido por el contratista del acta de recepción definitiva del objeto contractual.
- 44.2** Una vez recibida la liquidación detallada por parte del contratista, la Unidad Ejecutora del proyecto procederá a determinar con toda certeza el valor del trabajo total ejecutado por el contratista conforme a los precios establecidos en la oferta, o fijados por órdenes de modificación y el valor total de todas las labores adicionales autorizadas previamente, y remitirá una recomendación escrita al Supervisor de la Contratación designado por CORBANA, quien determinará si proceden, caso en el cual indicará la estimación final y la fecha de conclusión de la obra y tramitará el pago. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez presentadas las facturas.
- 44.3** La aceptación por el contratista de dicho pago, hecho de acuerdo con la estimación final, liberará a CORBANA, sus funcionarios, agentes y empleados, de todos los reclamos y responsabilidades del contratista.

#### **45 Reclamos contra CORBANA**

- 45.1** Cualquier reclamo contra CORBANA referente a esta contratación, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista renuncia a cualquier reclamación por estos.

#### **46 Renuncia a Intereses**

- 46.1** CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de exigirlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de garantías, juicios, órdenes, decretos, procesos judiciales o no giros de dinero por atrasos en la ejecución de la obra conforme a lo pactado.

#### **47 Consideraciones Ambientales**

- 47.1** El contratista está obligado a realizar todas las acciones necesarias con el fin de evitar daños al ambiente durante todo el tiempo que dure el proceso de ejecución de la obra y las labores.
- 47.2** Si durante el proceso de ejecución, la Unidad Ejecutora determina por sí misma o mediante un tercero que, por dolo, imprudencia o negligencia, el contratista está realizando acciones que están produciendo daños al ambiente, se le exigirán las

medidas correctivas y eventualmente de compensación de las externalidades ocasionadas que se estimen convenientes para subsanarlos, evitarlos y eventualmente indemnizarlos.

- 47.3** En caso de que el contratista no atienda en forma diligente y oportuna las medidas correctivas que se le indiquen, la Unidad Ejecutora podrá detener la totalidad del trabajo, bajo responsabilidad total del contratista hasta que la situación sea corregida. El tiempo que se detenga el trabajo por este concepto no podrá ser considerado a efecto de una prórroga en el plazo de ejecución de la obra.
- 47.4** Para evitar eventuales riesgos se deberá prever cualquier incidente que pueda producir contaminación de las aguas, por ejemplo, con el combustible que la maquinaria utilice (aceites, diésel, entre otras sustancias).

## **48 Seguros**

- 48.1** El contratista quedará obligado a adquirir las pólizas de seguros indicadas en este apartado, de no ser así, CORBANA resolverá el contrato y no tramitará el pago de los servicios prestados.
- 48.2** Se entiende que estas pólizas deberán estar activas en todo momento durante la ejecución de los trabajos y tareas del proyecto. En el momento que se determine lo contrario, podrá resolverse el contrato sin responsabilidad por parte de CORBANA ni del SENARA.
- 48.3** El contratista deberá entregar certificación original emitida por el INS o en su defecto, una fotocopia debidamente certificada, de:
- a. **SEGUROS POR RIESGOS DE TRABAJO:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo capítulo Título IV de y su reglamento.
  - b. **SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS A TERCEROS:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado (contratista) por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros.
- 48.4** El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal, y el de los subcontratistas, así como, cualquier lesión o muerte a terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes.
- 48.5** Los seguros tomados por estos conceptos, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.
- 48.6** El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

## **49 Subcontratación**

- 49.1** En el caso de que se requiera subcontratar, el oferente deberá presentar con su oferta la documentación de la subcontratación, el monto a subcontratar (no podrá subcontratar más del 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato) y lo correspondiente a los Artículos Número 74 y 74 bis (según reforma de la Ley No. 8909) de la Ley No. 17 “*Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)*”, para cada uno de los subcontratistas (cumplimiento de obligaciones con la CCSS).
- 49.2** En ningún caso, la subcontratación relevará al contratista de cumplir con sus obligaciones, por cuanto éste será el único responsable del proyecto.
- 49.3** CORBANA verificará que todas las empresas subcontratadas se encuentren al día en el pago de las obligaciones obrero patronales de la CCSS y ante el INS (póliza de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil).
- 49.4** En caso de realizar subcontrataciones, el adjudicatario queda entendido de que asumirá toda la responsabilidad por cualquier atraso o incumplimiento del presente cartel por parte del subcontratista.

## **50 Multas y Cláusula Penal**

- 50.1** En caso de que el contratista no ejecute los trabajos en el plazo señalado por causas imputables a este, se aplicará una sanción pecuniaria de un tres por mil (3/1000), es decir; 0,3% del monto del contrato por cada día natural de atraso.
- 50.2** CORBANA se reserva el derecho de hacer efectiva las sanciones, aplicando a estas sobre el importe de la garantía de cumplimiento o saldos pendientes de pago.
- 50.3** Estas multas se descontarán de las estimaciones pendientes de pago, en caso de que las hubiere.
- 50.4** La Unidad Ejecutora deberá ejercer un estricto control del programa de trabajo, con el fin de que, al momento de presentarse retraso sin la justificación debida, informe a CORBANA para que este aplique la sanción correspondiente hasta los máximos establecidos.
- 50.5** La Unidad Ejecutora será la responsable de la total y absoluta verificación, revisión, y supervisión de que los trabajos se estén realizando de acuerdo al programa de trabajo aprobado y de conformidad con este cartel.

## **51 Rescisión y resolución del contrato**

- 51.1** CORBANA podrá resolver el contrato, si el contratista rehusara o no pudiera continuar el trabajo o una parte de este, si no pudiera efectuarlo con la diligencia

necesaria que garantice su terminación dentro del tiempo especificado en el contrato, incluyendo las extensiones concedidas o si fracasara en terminarlo en el tiempo estipulado.

**51.2** CORBANA valorará la gravedad del incumplimiento y determinará si procede la resolución contractual.

**51.3** En caso de resolución y a criterio de CORBANA, se procederá a volver a adjudicar la obra al segundo oferente en la calificación de ofertas. Se le consultará de previo al segundo oferente y se valorará su capacidad financiera para asumir la obra; en caso de que el segundo oferente no esté dispuesto, o no tenga capacidad financiera, se procederá con el tercer oferente, y así sucesivamente.

## **52 Condiciones generales para la ejecución del objeto de esta contratación**

**52.1** CORBANA se reserva el derecho de inspeccionar la ejecución del proyecto cuando lo estime pertinente, ya sea directamente por medio del Supervisor de la Contratación designado por esta y su personal de apoyo o mediante la Unidad Ejecutora, así podrá establecer los controles que consideren oportunos, de forma consensuada y conjunta.

**52.2** CORBANA dará por terminado el contrato, si el contratista no cumple con los términos pactados, para tal efecto, ejecutarán todas las acciones de control que estimen necesarias, lo que es aceptado por el contratista.

**52.3** Tanto el Supervisor de la Contratación designado por CORBANA como el personal encargado designado por la Unidad Ejecutora, tendrá libre acceso a todos los sitios del proyecto en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, si así lo estima conveniente. Además, tendrán libre acceso a cualquier información y podrán solicitar rendición de cuentas e informes sobre situaciones particulares, en el entendido de que el contratista entiende y acepta estas disposiciones, si así se estima requerido por CORBANA y/o por la Unidad Ejecutora del proyecto.

## **53 Cesión del contrato**

**53.1** La contratación no podrá ser cedida parcial ni totalmente, ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CORBANA.

## **54 Veracidad de la información**

**54.1** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, la oferta se tornará inelegible para todos los efectos.

**54.2** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, posterior a la adjudicación, CORBANA analizará la posibilidad de resolver el contrato y reclamar los daños y perjuicios causados en vía de su elección.

## **55 Propiedad de la obra**

- 55.1** Una vez realizada la recepción definitiva del proyecto, la obra estará a cargo de la Municipalidad de Osa para su respectiva protección y mantenimiento preventivo y correctivo, para asegurar la vida útil de la obra, así como su funcionalidad y la protección de los poblados ubicados aguas abajo del proyecto. Lo anterior, de conformidad con el decreto 41542-MAG, publicado en el alcance N°36 del diario oficial La Gaceta, del 20 del mes de febrero del 2019.

## **56 Divergencias**

- 56.1** Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de conformidad con los reglamentos del Centro de Resolución de Conflictos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica mediante una conciliación o arbitraje de derecho de acuerdo con la Ley N° 7727.



## FORMULARIOS

En las páginas siguientes se incluyen los formularios que debe aportar con la propuesta el oferente debidamente rellenos:

FORMULARIO N° 1 - FORMULARIO DE PROPUESTA	
San José, _____ de _____ del 2019.	
Señores Corporación Bananera Nacional S.A.	
Estimados señores:	
De acuerdo con el anuncio del Procedimiento de Cotización Directa N°FEPI-PGBS-PCD-017-2019 correspondiente a “Reconstrucción de sistema de compuertas primarias y del canal de llamada de la infraestructura de riego sobre la margen izquierda del río Terraba en Palmar Sur, Osa, Puntarenas”, el suscrito por este medio acepta aportar todos los recursos necesarios para llevar a cabo la construcción de obras de protección adjunto, por el trabajo efectivamente realizado y en estricto cumplimiento con las especificaciones, listas, disposiciones y condiciones publicadas en el cartel de licitación, aclaraciones y/o enmiendas, que he examinado cuidadosamente, por la suma total sujeta a todas esas condiciones de:  _____	
El plazo para la ejecución del proyecto es de: _____ días naturales, el cual no incluye días no laborables por malas condiciones climáticas de conformidad con los términos del cartel.	
La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.	
El suscrito acusa recibo de los siguientes documentos, los cuales se han tomado como referencia para hacer la presente oferta:  _____	
Representante Legal: _____	
Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: _____	
Licenciado: _____ Código: _____	

**FORMULARIO N° 2 - INFORMACIÓN DEL OFERENTE**

San José, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2019.

Señores  
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: \_\_\_\_\_

Cédula jurídica del oferente: \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Dirección Postal: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección geográfica:

Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

Otras señas: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad del apoderado: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa en la empresa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma:

**FORMULARIO N° 3 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O DEL PERSONAL**

Oferente \_\_\_\_\_ Código CFIA (si aplica): \_\_\_\_\_  
 Ingeniero (a) \_\_\_\_\_ Código CFIA (si aplica): \_\_\_\_\_

No	Longitud total (m)	Plazo Original (días)	Fecha Inicio (mes/año)	Fecha Final (mes/ año)	No.	Tipo de actividad (Detalle)
#					1	
					2	
<i>Nombre del Proyecto</i>					3	
					4	
					5	
<i>Ubicación</i>					6	
					7	
					8	
<i>Institución Contratante</i>					9	
					10	
					11	
<i>Licitación N°</i>					12	
					13	
					14	
<i>Descripción del proyecto</i>					15	
					16	
					17	
					18	
					19	
					20	
					21	
					22	
					23	
					24	
					25	
					26	
					27	
					28	
					29	
					30	

**FORMULARIO N° 4 - DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL**

\_\_\_\_\_  
Empresa privada o pública (propietario o dueño del proyecto)

\_\_\_\_\_  
Nombre del proyecto

\_\_\_\_\_  
Nombre de la empresa que ejecutó el proyecto (razón social)

Periodo de ejecución.

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización: \_\_\_\_\_

**CONDICIÓN CONTRACTUAL.**

Contratista: \_\_\_\_\_ Subcontratista: \_\_\_\_\_

Nueva: \_\_\_\_\_ Reconstrucción: \_\_\_\_\_ Mejoramiento: \_\_\_\_\_ Mantenimiento: \_\_\_\_\_

**Actividad y cantidad de la actividad a evaluar**

**Descripción**

Para profesionales inscritos en el CFIA: Declaro bajo la fe de juramento que la información brindada es este documento es verdadera, que las actividades descritas anteriormente se realizaron y recibieron a entera satisfacción y que estuve habilitado en este periodo ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA) (u otra agrupación gremial en caso de oferentes extranjeros).

Adjunto Copia de la Orden de Compra, Acta de Recepción a Satisfacción y Certificación del CFIA donde consta el proyecto debidamente inscrito.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Licenciado: \_\_\_\_\_

Las actividades descritas anteriormente se realizaron y recibieron a entera satisfacción.

**FORMULARIO N° 5 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO**

El suscrito, \_\_\_\_\_, Cédula: \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, hago constar que conozco la oferta presentada por la empresa \_\_\_\_\_, para el Procedimiento de Cotización Directa N°FEPI-PGBS-PCD-017-2019 correspondiente a “Reconstrucción de sistema de compuertas primarias y del canal de llamada de la infraestructura de riego sobre la margen izquierda del río Térraba en Palmar Sur, Osa, Puntarenas ”Procedimiento de Cotización Directa y que manifiesto mi compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario y formalizarse el contrato correspondiente.

\_\_\_\_\_  
Firma del profesional o técnico ofrecido

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Licenciado: \_\_\_\_\_

Código:

**FORMULARIO N° 6 - CURRÍCULO VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO**

Etapa del Proyecto:

Cargo:

Nombre

1° Apellido

2° Apellido

N° Cédula

**Preparación Académica**

No.	Institución	Lugar	Periodo (mes año a mes año)	Título obtenido
1				
2				
3				
4				
5				
6				

\_\_\_\_\_  
Firma del profesional o técnico ofrecido

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Licenciado: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

FORMULARIO N° 7 – CERTIFICACIÓN DE COMPROMISOS POR CONTRATOS CONSORCIALES



CERTIFICACION DE COMPROMISOS POR CONTRATOS CONSORCIALES		
(*) EMPRESA OFERENTE: _____ (**) PROYECTO: _____ <p style="text-align: center;">Certificación de Compromisos por Contratos Consorciales</p>		
EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PARTICIPACIÓN	
	Monto del Contrato Modificado (**)	Porcentaje (%)
<b>TOTAL DEL PROYECTO (**)</b>		<b>100%</b>
* Anotar nombre de empresa oferente  <p style="text-align: center;"><b>DE CLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b></p> Declaro bajo juramento que la información aquí suministrada es real y verdadera.  Nombre: _____ Firma: _____		
Nota: Este formulario debe llenarse para cada uno de los proyectos en que la Empresa oferente esté participando en Consorcio.		